



Programa
Capital
PYME



¿Qué es?

Sabemos que tener una Pyme no es fácil, y por eso te queremos ayudar a fortalecer tu negocio con instrumentos financieros y un acompañamiento integral que permita profesionalizar tu labor. Capital Pyme es un fondo directo destinado para emprendimientos ya constituidos, estén formalizados legalmente o no, con el objetivo de fortalecer o expandir el negocio.



¿A quién está dirigido?

A vecinos y vecinas de la comuna de San Joaquín que tengan una micro o pequeña empresa ya sea que esté formalizada o no, y que necesiten de un impulso para consolidar su negocio.



¿Quiénes pueden postular?

¿Quiénes pueden postular?

Vecinos/as de la comuna de San Joaquín que tengan una micro o pequeña empresa y cuenten con Registro Social de Hogares, o bien, que se acredite su tramitación. No podrán postular a los beneficios funcionarios municipales de planta, contrata u honorarios, al igual que funcionarios de corporaciones municipales de San Joaquín, ni sus familiares, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. Tampoco aquellas personas que se encuentran en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos.



¿Qué pueden comprar con este dinero?

Cualquier producto o servicio que necesite la Pyme para ampliar o mejorar su negocio, y que se contemple dentro del proyecto de postulación al programa.

A modo de ejemplo, compra de insumos para inversión tales como chalecos, bufandas, gorros, poleras, bebidas, alimentos no perecibles, maquinaria para coser, entre otros. En el caso de servicios, podría ser luminaria para la realización de un evento de publicidad y marketing de la Pyme; contratación de juegos inflables para alguna actividad, servicio de transporte y en general, cualquier otro servicio que sea compatible con el giro de la Pyme y su naturaleza.



¿Qué productos o servicios no pueden ingresar al beneficio asignado?

Aquellos gastos que no tengan relación con el giro o la naturaleza de su emprendimiento o que sean distintos de aquellos que señalaron en la postulación de este beneficio.

Asimismo, aquellas expensas que tengan relación con un costo periódico de la Pyme, como por ejemplo, la contratación de servicios de internet, televisión por cable y plan mensual de teléfono; suscripciones, pago de sistema de ventas del servicio de impuestos internos, arriendo y/o dividendo, sueldos, cotizaciones, IVA. También se incluyen gastos básicos de luz, agua, contribuciones, patente municipal, entre otros.

Al momento de la entrega del monto asignado, el beneficiario deberá firmar una declaración jurada simple donde se especifica la obligación de rendir el producto o servicio comprado a la Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico Social de San Joaquín, Innova San Joaquín, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de entrega del beneficio. Para lo anterior, deberá acompañar la boleta o factura original de lo obtenido con el aporte asignado.



¿Cuál es el monto del aporte?

\$250.000.- hasta \$500.000.-



Criterios de selección

Sabemos que muchos vecinos y vecinas de nuestra comuna requieren ayuda, pero el proceso de selección debe ser objetivo para darle una oportunidad a todas y todos. Es por esto que se aplicará un sistema de puntos, donde se le dará prioridad a aquellos vecinos/as que tengan más alto puntaje.

- 1** Vecino/a posee actualmente RSH con hasta el 80% de vulnerabilidad: **Hasta 200 puntos.**
- 2** Estudio de los últimos 6 meses de ventas de la Pyme: **Hasta 400 puntos.**
- 3** Estudio de ingresos y egresos familiares de las personas naturales que componen la Pyme, donde se detalle a los miembros que componen el núcleo familiar, los sueldos de la familia, ingreso per cápita y egresos: **Hasta 400 puntos**, (Ficha Social).



Al momento de la postulación, se deberán acompañar los siguientes documentos, a través de un formulario de postulación en línea:

- 1 Declaración jurada simple que señale la veracidad de la documentación acompañada, en particular, de lo expuesto en su ficha social.
- 2 Certificado de renta imponible de AFP a la cual el vecino se encuentre afiliado. En la eventualidad que no esté inscrito en ninguna AFP, se exigirá adjuntar al formulario un documento de no afiliación que acredite esta situación.
- 3 Cartola Hogar del Registro Social de Hogares o documento que acredite su tramitación.
- 4 Documento escaneado o fotografía de cédula de identidad por ambos lados.
- 5 Estado de cuenta de sistema de compra con tarjetas, cartola del banco de los últimos seis meses de ventas o documento que acredite pago mediante plataformas en línea. El ingreso promedio vía ventas no puede ser menor a \$100.000 ni mayor a \$1.000.000 mensuales.



6 Ficha socio económica.

7 Descripción del proyecto que desea financiar con este beneficio, que debe contener detalle de los bienes y servicios que pretende adquirir o contratar; y además señalar la justificación que tendrá este proyecto a futuro.

8 Cotización de los productos o servicios que desean contratar con este beneficio, IVA incluido.

*Aquellas postulaciones que no acompañen alguno de los documentos señalados en estas bases NO serán contempladas en el proceso de selección respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular en futuros procesos de selección.

TOTAL: 1.000 PUNTOS



Criterios específicos

ÍTEM REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

Porcentaje registro social de hogares	Puntaje
Si el hogar del postulante está calificado desde un 40% hasta el 60% de vulnerabilidad	200 puntos
Si el hogar del postulante está calificado hasta 70% de vulnerabilidad	150 puntos
Si el hogar del postulante está calificado hasta 80% de vulnerabilidad	100 puntos
Si el hogar del postulante está calificado desde un 90% hasta el 100% de vulnerabilidad	50 puntos
Vecino se encuentra tramitando RSH	0 puntos
MÁXIMO PUNTAJE ÍTEM	200 puntos



ÍTEM FICHA SOCIAL

En este acápite se evalúan distintos requisitos para obtener el puntaje total del ítem, el cual se evaluará por tramo.

Miembros del núcleo familiar	Puntaje
1-2 miembros	40 puntos
3-5 miembros	80 puntos
6 o más miembros	100 puntos
MÁXIMO PUNTAJE ÍTEM	100 puntos



ÍTEM INGRESOS TOTALES NÚCLEO FAMILIAR

Siempre se considerará el ingreso líquido.

Ingresos totales núcleo familiar	Puntaje
\$0.- a \$380.000.-	100 puntos
\$380.001.- a \$600.000.-	90 puntos
\$600.001.- a \$1.000.000.-	70 puntos
\$1.000.001.- o más	50 puntos
MÁXIMO PUNTAJE ÍTEM	100 puntos



ÍTEM DECILES

Decil	Ingreso	Puntaje
1° decil	\$0.- a \$48.750.-	200 puntos
2° decil	\$48.751.- a \$74.969.-	180 puntos
3° decil	\$74.970.- a \$100.709.-	160 puntos
4° decil	\$100.710.- a \$125.558.-	140 puntos
5° decil	\$125.559.- a \$154.166.-	120 puntos
6° decil	\$154.167.- a \$193.104.-	100 puntos
7° decil	\$193.105.- a \$250.663.-	80 puntos
8° decil	\$250.664.- a \$352.743.-	60 puntos
9° decil	\$352.744.- a \$611.728.-	40 puntos
10° decil	\$611.729.- y más	20 puntos
	MÁXIMO PUNTAJE ÍTEM	200 puntos

Los deciles y sus montos fueron extraídos de la ordenanza municipal N°02 “APRUEBA ORDENANZA LOCAL DENOMINADA BECA SOCIAL DE INCENTIVO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN”. con fecha de 30 de marzo de 2022.



ITEM ÚLTIMO MES DE VENTAS

Proyecto	Puntaje
Ventas de \$1.- a \$99.999.-	0 puntos
Ventas de \$100.000.- a \$250.000.-	400 puntos
Ventas de \$250.001.- a \$500.000.-	300 puntos
Ventas de \$500.001.- a \$750.000.-	200 puntos
Ventas de \$750.001.- a \$1.000.000.-	100 puntos
Ventas de \$1.000.001.- o más	0 puntos
MÁXIMO PUNTAJE ÍTEM	400 puntos



FONDOS CONCURSABLES

Puntaje total	Monto a recibir
0-200 PUNTOS	Fuera del beneficio, (salvo que no existan otras postulaciones con mayor puntaje).
201-400	desde \$250.000.- hasta \$350.000.-
401-700	desde \$350.001.- hasta \$425.000.-
701-1000	desde \$425.001.- hasta \$500.000.-

*Si el monto del beneficio otorgado por la Corporación Innova San Joaquín al beneficiario, es menor al monto solicitado en la postulación, podrá este último ocupar dicho beneficio para financiar parte del proyecto complementando la diferencia con fondos propios.

TOTAL: 1.000 PUNTOS



BASES PROGRAMA:

- A-** En el caso de aquellos emprendimientos constituidos legalmente, la subvención se podrá entregar como máximo una vez al año a cada Pyme, a través del representante legal que la dirige. En el caso de aquellas Pymes que no se encuentren formalizadas legalmente, el monto y la subvención se entregará a la persona que acredite que se encuentra a cargo del negocio, como máximo una vez al año.
- B-** Se debe cumplir íntegramente con la rendición del producto dentro del plazo de cinco días hábiles, de lo contrario, el vecino ingresará a un registro de datos de la corporación quedando inhabilitado para postular a un nuevo beneficio.



- C-** En el caso de que una Pyme obtenga una subvención menor a la solicitada, una vez cumplida la rendición podrá volver a postular a un monto igual o mayor dentro del próximo semestre.
- D-** Los resultados del proceso de postulación serán publicados en nuestra página web www.innovasanjoaquin.cl, también a través de nuestras redes sociales en plataformas de Instagram y Facebook.
- E-** Una vez publicados los resultados de la selección, se notificará a los beneficiarios a través de los medios de contacto indicados en la postulación. No siendo posible contactarse con el beneficiario a través de los medios de contacto señalados en el formulario de postulación dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la publicación de los seleccionados, perderá el beneficio otorgado en este programa, sin perjuicio de poder postular nuevamente en un siguiente proceso de selección.



Criterio de desempate:

- En el caso que exista empate en el puntaje para acceder al capital otorgado por la Corporación Innova San Joaquín, se revisará conforme a los registros de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín aquellos vecinos que no hayan recibido beneficios sociales o que tengan una menor cantidad de beneficios recibidos.
- Encontrándose aún empatados, se preferirá a aquellos vecinos/as que no hayan sido beneficiarios con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).
- Encontrándose todavía un empate en el sistema de puntuación, se dará prioridad a la Pyme o negocio que haya postulado de manera previa.



Obligaciones Beneficiarios:

El beneficiario del capital otorgado deberá al momento de la entrega del monto asignado, firmar una declaración jurada con el objeto de asegurar el cumplimiento de la rendición de lo comprado o contratado.

El beneficiario se compromete a comprar o contratar exclusivamente lo señalado en la postulación al beneficio, (según el giro de la Pyme), que necesite según la naturaleza de su negocio y previamente informado a la Corporación Innova San Joaquín. Para lo anterior, deberá acompañar una vez realizada la rendición y dentro del plazo establecido, la boleta original o factura del producto comprado.

Debe presentar una fotografía de los productos adquiridos, de lo contrario, el vecino ingresará a un registro de datos de la corporación quedando inhabilitado para postular a un nuevo beneficio.

Los servicios o productos comprados no pueden ser pagados vía tarjeta de crédito, ni puede juntar puntos con la compra realizada.

Los servicios o productos rendidos pueden ser distintos al presentado en la cotización, siempre y cuando este sea similar en uso o rubro. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, recaerá en el incumplimiento de las bases y condiciones del programa.

Al momento de la postulación, el vecino deberá especificar en el formulario correspondiente el proyecto que desea financiar con el beneficio, detallando los bienes que comprará y servicios que contratará, así como también el valor en pesos de los productos y servicios, IVA incluido.



Sistema de colaboración con Municipalidad:

- A-** Se solicitará acceso a la base de datos de Pymes de la Dirección de Fomento Productivo.
- B-** Se solicitará colaboración a la Dirección de Desarrollo Social, DIDESO, para coordinar el proceso de postulación, evaluación y adjudicación de los beneficiarios del programa.
- C-** Se trabajará en general con la Ilustre Municipalidad de San Joaquín en la coordinación, promoción y publicidad de las actividades en terreno, con el objetivo de difundir en las diversas actividades territoriales la postulación al programa.



Sistema de difusión y promoción:

El mecanismo oficial de difusión de nuestros programas será nuestra página web www.innovasanjoaquin.cl, también a través de nuestras redes sociales en plataformas de Instagram y Facebook, donde se dará a conocer esta iniciativa a toda la comunidad.

Comprendemos que existen muchos adultos mayores que por diversos motivos no podrán acceder a la información a través de nuestras redes digitales, por eso también estaremos en terreno, en las ferias y actividades para informar en qué consiste este programa, dando la posibilidad de su inscripción presencial acudiendo a las dependencias de la Corporación Innova ubicada en calle Sierra Bella N°2998, comuna de San Joaquín.



Para acceder al beneficio, los postulantes deberán presentar y acreditar mediante una plataforma de postulación digital en el siguiente link: <https://forms.gle/N3f3fDmqWMebvfYx5>, el cual está alojado en la página <http://www.innovasanjoaquin.cl>, y al mismo tiempo promocionado y publicado por el instagram: http://www.instagram.com/innova_sanjoaquin, y fans page de Facebook <http://www.facebook.com/InnovaSanJoaquin/>. Al ser el mismo enlace alojado en distintas plataformas, el proceso será el mismo en todos los casos. Acceder al sitio web, rellenar el formulario de postulación online, y cargar todos los documentos que se presentan en el formulario, citados a continuación:



- 1 Declaración jurada simple, que señale la veracidad de la documentación acompañada, en particular de lo expuesto en su ficha social.
- 2 Certificado de renta imponible de AFP a la cual el vecino se encuentre afiliado. En la eventualidad que no esté inscrito a ninguna AFP, se exigirá adjuntar al formulario, un documento de no afiliación que acredite esta situación.
- 3 Cartola Hogar del Registro Social de Hogares o documento que acredite su tramitación.
- 4 Documento escaneado o fotografía de cédula de identidad por ambos lados.
- 5 Estado de cuenta de sistema de compra con tarjetas, cartola del banco del último semestre de ventas o documento que acredite pago mediante plataformas en línea.
- 6 Ficha socio económica.
- 7 Descripción del proyecto que desea financiar con este beneficio, que debe contener detallado los bienes y servicios que pretende adquirir o contratar, debiendo señalar la justificación financiera del proyecto que se presenta, contemplando el monto total que desea financiar, IVA incluido. El monto del beneficio otorgado deberá coincidir con el monto solicitado en el proyecto presentado.



Mecanismo de asesoría y talleres:

Porque sabemos que para ayudar a las y los vecinos de nuestra comuna no es suficiente con entregar ayudas monetarias, Innova San Joaquín asesorará jurídicamente a sus beneficiarios, apoyándolos en el proceso de constitución y formalización de sus emprendimientos. Asimismo, queremos que la ayuda a nuestros emprendedores sea integral, por lo que impartiremos talleres de diseño gráfico, donde vecinas y vecinos puedan aprender a promocionar sus emprendimientos de manera adecuada, adaptándolos a la realidad tecnológica y virtual de hoy.

Finalmente, realizaremos cursos básicos enfocados en material audiovisual, para que todas y todos nuestros beneficiarios puedan crear contenido para redes sociales que promocióne y potencie sus emprendimientos.



SEGUNDO PERIODO DE POSTULACIÓN

Mes	Día	Hito
Julio	24	Inicio entrega de información y formularios
Agosto	04	Fin entrega de información y formularios
Agosto	7	Inicio postulación a programas
Agosto	11	Cierre periodo de postulación
Agosto	14	Inicio proceso de selección
Agosto	25	Cierre de proceso de selección
Agosto	28	Publicación y notificación de seleccionados
Septiembre	6	Entrega de beneficios
Septiembre	15	Límite para rendición





INNOVA
SAN JOAQUÍN